

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, DE 28 DE OCTUBRE DE 2022**

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Munera, siendo las 20,00 horas del día 28 de Octubre de 2022, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Desiderio Martínez Martínez, asistido por el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

CONCEJALES ASISTENTES:

- .- D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
- .- D<sup>a</sup>. MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- .- D<sup>a</sup> MARIA ANGELES ARENAS CARRIZO
- .- D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS
- .- D<sup>a</sup> PURIFICACION REQUENA PONCE
- .- D. CESAR GARCIA HERNANDEZ
- .- D<sup>a</sup> ALICIA VILLORA VECINA
- .- D. JUAN MANUEL ESTESO MOYA
- .- D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, estando presentes más de un tercio de los miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, ACTA EN BORRADOR SESION ANTERIOR (16 de Septiembre de 2022).**

Por parte de José Antonio Calvo Requena portavoz del grupo socialista, se hace constar que en la aprobación del punto del Orden del Día del anterior Pleno Extraordinario, “nombramiento de hijo adoptivo de D. José Antonio Navarro González, se omitió que los datos biográficos se corresponden con un artículos en el ECOS 2019, suscrito por D. Fructuoso Atencia Requena, agradeciendo desde aquí su colaboración.

No habiendo más alegaciones o rectificaciones al acta de referencia, por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el acta en borrador del Pleno 28 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Subdelegación del Gobierno.

**PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Por parte del Sr. Alcalde Presidente, se informa de los Decretos y Resoluciones aprobados desde el último Pleno Ordinario, teniendo constancia de todo ello los miembros de la Corporación.

La Corporación queda enterada.

**PUNTO TERCERO: APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION PUNTUAL Nº 9 NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO DE MUNERA.**

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar, “el expediente de la modificación puntual nº 9 de las normas subsidiarias de Munera ha estado disponible para la consulta de los miembros de la Corporación como documentación que integra el expediente de este Pleno Ordinario.

A modo de resumen, según el informe técnico del arquitecto municipal, se pretende modificar el artículo 215 “núcleo de población” de las NN.SS. de planeamiento de Munera, flexibilizando las condiciones de prevención del riesgo de formación de núcleo, persiguiendo las medidas de dinamización y de simplificación urbanística de la Orden 4/2020 de 8 de Enero de la Consejería de Fomento, y la ley 1/2021 de 12 de Febrero de simplificación urbanística y medidas administrativas.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de esta modificación puntual nº 9.

Una vez aprobado por el Pleno, el 17 de Octubre del año pasado se envió la modificación a la delegación provincial de la Consejería de Fomento para la aprobación definitiva por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que solicita la corrección del documento técnico que contempla la modificación puntual nº 9 y la consulta de nuevo a las administraciones cuyas competencias pudieran verse afectadas. Una vez corregido el documento y realizadas las consultas al resto de administraciones sin que se hayan presentado alegaciones, volvemos a someter a la aprobación del Pleno este expediente”.

A continuación pasa la palabra al Secretario de la Corporación para que efectúe las aclaraciones oportunas en su caso.

El Secretario que suscribe manifiesta, que como ya ha indicado en su intervención el Sr. Alcalde, la propia normativa autonómica sigue estableciendo unas condiciones menos restrictivas que las del texto refundido de las NN.SS., el Reglamento de Suelo Rústico considera riesgo de ampliación o de formación de núcleo de población cuando se contienen, sin incluir la nueva edificación propuesta, tres o más edificaciones de cualquier uso correspondientes a distintas unidades rústicas en un círculo de 150 metros de radio con centro en cualquiera de las edificaciones mencionadas, siendo la voluntad municipal, en el marco de las competencias en materia urbanística, flexibilizar estas dentro de los márgenes establecidos en la normativa autonómica.

Se informa que el expediente ha sido tramitado siguiendo las directrices del Técnico Municipal y de conformidad con el informe jurídico de Secretaría en el que se pone de relieve el procedimiento para llevar a cabo la modificación puntual y se indica la legislación aplicable a este supuesto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a aprobación inicial del expediente de modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Munera, acordándose por unanimidad, mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión, tal como exige el artículo 47.2.II de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la referida modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Munera, haciendo constar que no se ha formulado ningún tipo de alegación a los proyectos que conforman esta modificación puntual.

SEGUNDO: Remitir el expediente administrativo a la Consejería de Fomento, Delegación Provincial de Albacete, interesando la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias.

**PUNTO CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, CONCESION DEMANIAL A IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. PARA INSTALACION PUNTO RECARGA DE VEHICULOS ELECTRICOS.**

Manifiesta el Sr. Alcalde que mediante documento de entrada al registro de 25 de mayo de 2022, se solicita el otorgamiento a IBERDROLA CLIENTES S.A.U., de una concesión demanial por duración de diez años en régimen de concurrencia para la instalación de un punto de recarga de vehículos eléctricos.

En la memoria descriptiva se solicita la ubicación en la ctra. de Villarrobledo, nº 6 frente al pabellón polideportivo, con una concesión de diez años ampliable a otros cinco años uno a uno.

Una vez terminada la concesión, la empresa deberá desmantelar la instalación.

El técnico municipal informa que el punto de recarga para dos plazas solicitado ha de proyectarse sobre el acerado público, en la zona más próxima al bordillo que delimita la zona de estacionamiento público. Se verifica que el acerado posee una anchura mayor de 1,50 m, por lo que seguirá siendo accesible.

El informe de Secretaría no contempla reparos al procedimiento. Al tratarse de una concesión demanial de uso privativo p aprovechamiento especial de dominio público, corresponde al Pleno de la Corporación, aprobar esta concesión.

Cesar Garcia Hernández portavoz del grupo popular, pregunta si esta concesión demanial lleva consigo gastos para el Ayuntamiento.

Se indica por parte del Sr. Alcalde que no lleva gasto alguno para el Ayuntamiento.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Concesión Demanial, mediante el procedimiento de adjudicación directa, de un Bien de Dominio Público, para la instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos, de acuerdo con la memoria técnica aportada por la entidad solicitante.

SEGUNDO: Será causa de resolución de la concesión, con reversión de los terrenos a favor del Ayuntamiento, además de las establecidas en la Ley, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas a lo largo del clausulado que rige la presente concesión.

TERCERO: El concesionario responderá de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los intereses de esta administración local o de terceros, por culpa propia o de sus ayudantes y empleados durante la ejecución de las obras o explotación de las instalaciones.

CUARTO: El Ayuntamiento de Munera podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando procediere. Al término de la concesión, las obras, construcciones e instalaciones fijas deberán ser demolidas por el titular de la concesión, sin derecho a indemnización alguna, procediéndose en otro caso, a la ejecución subsidiaria por la Administración a costa del concesionario.

QUINTO: La concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros: sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la concesión y no alterará las situaciones jurídicas privadas entre el concesionario y terceras personas. Tampoco podrá ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades civiles o penales en que pudiera incurrir el concesionario, tanto frente a la Corporación como ante terceros.

SEXTO: Una vez extinguida la concesión, quedarán extinguidos automáticamente los derechos reales o personales que pudieran ostentar terceras personas sobre el dominio público concedido y las obras e instalaciones objeto de reversión.

SEPTIMO: Según la Ordenanza de Precio Público por ocupaciones suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., abonará al Ayuntamiento de Munera un 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación de recarga que se obtenga anualmente.

OCTAVO: Trasladar este acuerdo a IBERDROLA CLIENTES S.A.U., como empresa concesionaria.

#### **PUNTO QUINTO: INFORMES DE ALCALDIA.**

No existen informes de Alcaldía.

#### **PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interpelados los portavoces, no existen ruegos y preguntas.

Siendo las 20,20 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia de lo que yo el Secretario doy fe.